Yopal, 28 de agosto de 2023

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MERLY OLIVEROS LARIOS**
Subgerente de Servicios de Salud (E)

DEPENDENCIA. Subgerencia de Servicios de Salud

ASUNTO: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 110.10.01.0092 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Cordial Saludo,

En atención a directrices de la gerencia, atentamente me permito enviar las Especificaciones Técnicas para adelantar el proceso de contratación de SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 110.10.01.0092 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

.

como relaciono a continuación:

1. **CODIGO PRESUPUESTAL**: 24502090509

NOMBRE DE IMPUTACION PRESUPUESTAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 110.10.01.0092 DE 2024, - MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

2. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 110.10.01.0092 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
3. **POBLACIÓN OBJETIVO**: Población en general del municipio – Hato Corozal, Casanare
4. **EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN:** Directos (1) Indirecto (6)

5. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios.

   5.1. **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Garantizar el mantenimiento y la continuidad de las condiciones mínimas del sistema obligatorio y garantía de la calidad
   5.2. **META RESULTADO:** Diseñar e implementar programa de humanización de servicios de salud.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES Y 20 DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

7. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 109.856.492.00), MC/TE, Moneda Legal Colombiana.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el Acuerdo No 007 del 25 de mayo de 2021 *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*

9. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018). Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018). Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud".

En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P. Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud," Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud"; Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida

en Colombia" , en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para el periodo 2012-2021, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades.

Ley 1502 de 2011 "Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"; Decreto 2766 de 2013, "reglamenta la Ley 1502 de 2011."; Resolución 034 de 2016, "reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social." Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo", crea la Empresa Social de Estado RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad.

La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: ZONA NORTE: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. ZONA CENTRO: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. ZONA SUR: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor. Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2006 y Ley 1122 de 2007, las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros. RED SALUD CASANARE E.S.E., conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los

organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "Es el Tiempo de Casanare" y su línea estratégica 2. Equidad e inversión social para todos en Casanare, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "Es el tiempo de la salud con dignidad humana y respeto a la vida", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare. Que mediante Resolución N° 762 del 30 de octubre de 2020 y Acuerdo N° 013 del 30 de octubre de 2020 emanado de la junta directiva, la entidad Red Salud Casanare E.S.E adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: Línea estratégica 1. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera. Línea estratégica 2. Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios. Línea estratégica 3. Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional los cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, dentro de las metas propuestas está el cumplimiento de mantenimiento de equipos biomédicos, equipos industriales y la infraestructura física de todas las IPS y el área administrativa de la red de servicios de RED SALUD CASANARE E.S.E. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación. Que mediante Resolución 692 de 2021, se expidió el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 007 de 2021. Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera. Por estas razones las empresas se están viendo obligadas a diseñar e implementar un sistema de facturación, auditoría y gestión de cartera adecuada a sus necesidades y a

la normatividad legal. Que, los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes: Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

a. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
b. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
c. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
d. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
e. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta Red Salud Casanare E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que, dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentran: HOSPITALARIOS: Generales adultos, pediatría, partos. CONSULTA EXTERNA. Servicios de medicina general, odontología, promoción y mantenimiento de la salud, procedimientos menores, URGENCIAS: tanto adultos como menores de edad; Referencia y contra referencia; teniendo en cuenta que la E.S.E.
Tiene presencia en dieciséis (16) municipios clasificados en zonas así: Zona Centro: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; Zona Norte: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina; también tiene bajo su administración el puesto de salud del corregimiento de Bocas del Pauto. Zona sur: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza y Recetor; En estas IPS´S se prestan servicios 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa. Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física. Que, las entidades estales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido,

según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Es de resaltar que un Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es una herramienta estratégica utilizada en el ámbito de la salud pública para coordinar y optimizar las acciones dirigidas a mejorar la salud de una comunidad. Estos planes suelen estar diseñados por instituciones gubernamentales de salud y se centran en la prevención, promoción y control de enfermedades.

A continuación, se describen los componentes típicos y los pasos para desarrollar un PIC efectivo:

Dentro de los componentes de un Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) encontramos: Diagnóstico de Salud: Análisis de la situación de salud de la comunidad. Identificación de problemas prioritarios de salud. Evaluación de recursos disponibles. Objetivos y Metas: Definición de objetivos específicos y medibles. Establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo. Estrategias de Intervención: Desarrollo de estrategias basadas en evidencia para abordar los problemas de salud identificados. Planificación de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, y tratamiento y rehabilitación. Acciones Específicas: Detalle de las acciones a realizar. Asignación de responsabilidades a las diferentes entidades o grupos. Cronograma de actividades. Recursos. Identificación de los recursos necesarios (financieros, humanos, materiales). Planificación del uso eficiente de los recursos disponibles. Evaluación y Monitoreo: Establecimiento de indicadores de desempeño y resultados. Plan de monitoreo y evaluación para medir el progreso y el impacto de las intervenciones. Ajuste del plan basado en los resultados de la evaluación.

Pasos para Desarrollar un Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Recolección de Datos: Recopilar datos epidemiológicos y sociodemográficos. Realizar encuestas y entrevistas para entender las necesidades y percepciones de la comunidad. Análisis de Situación: Analizar los datos recopilados para identificar las principales preocupaciones de salud. Priorizar los problemas de salud en función de su magnitud, gravedad y posibilidad de intervención. Formulación de Estrategias: Diseñar estrategias basadas en las mejores prácticas y evidencia científica. Involucrar a la comunidad y a las partes interesadas en la planificación de las estrategias. Desarrollo del Plan: Definir claramente los objetivos, metas, acciones, cronogramas y responsabilidades. Asegurar que el plan sea flexible para adaptarse a cambios imprevistos. Implementación: Poner en marcha las acciones planificadas. Coordinar con las diferentes entidades y grupos involucrados. Monitoreo y Evaluación: Realizar un seguimiento continuo de las actividades y su impacto. Evaluar los resultados y hacer ajustes necesarios para mejorar la efectividad del plan. Comunicación y Difusión: Informar a la comunidad y a las partes interesadas sobre los avances y logros del PIC. Fomentar la participación y el apoyo continuo.

RED SALUD CASANARE E.S.E formuló el Plan Estratégico de Desarrollo 2017 – 2020, dentro del cual se contemplan las perspectivas; Finanzas y Gerencia Institucional, cuyo objetivo estratégico es garantizar la sostenibilidad financiera de RED SALUD CASANARE E.S.E, asegurando el cumplimiento de indicadores de gestión, fomentando iniciativas de marketing que permitan la expansión en nuevos

De igual forma, en el Plan de Gestión 2017 – 2020 de Red Salud Casanare E.S.E. contempla en el Numeral 9.4. Gestión Clínica Asistencial, en el indicador N°. 21 denominado proporciones de Gestantes Captadas Antes de la semana 12 de gestación, en donde se pretenden buscar estrategias que permitan articular con las acciones realizadas en los Planes de Intervenciones Colectivas en cada uno de los entes territoriales, demanda inducida institucional y demanda inducida por parte de las EPS del área de influencia.

El Plan de Desarrollo "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE" periodo 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No. PTA 200-02-003 de 30 de Mayo de 2020, con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas se mejora considerablemente la calidad de vida de las familias este municipio en condiciones de vulnerabilidad lo que nos permite cumplir ampliamente con el componente de salud establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE" en donde se identifica el SECTOR: SALUD a través del programa "Salud un bien para todos."

Así las cosas y según lo estipulado en la Resolución No. 518 de 2015 emanada del Ministerio de la Protección Social, según lo estipulado en el artículo 14 parágrafo 1- el cual reza: La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos actividades y adquisición de insumos descritos en el anexo técnico que hace parte de la mencionada resolución.

En el marco del Contrato Interadministrativo firmado entre Red Salud Casanare E.S.E y el municipio de Hato Corozal - Casanare, se adquirieron compromisos para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 110.10.01.0092 DE 2024, para lo cual se realizó la distribución presupuestal y se hizo la incorporación de los recursos al presupuesto de Red Salud Casanare E.S.E según resolución Interna No. 684 del 17 de julio de 2024 con lo cual se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades suscritas en el Contrato Interadministrativo y en su anexo técnico.

mercados; a su vez tiene como meta "Recaudar anualmente ingresos superiores al 65% de la facturación radicada, Gestión Integral Por Procesos", cuyo objetivo estratégico es "Alcanzar altos estándares en la prestación de servicios de Salud fortaleciendo los procesos institucionales a través del desarrollo del modelo integral de Planeación y Gestión". Igualmente, pretende "Implementar la estrategia IAMI en las 16 IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E." en aras de obtener y mantener un equilibrio financiero de tal forma que permita a la E.S.E. mejorar la prestación del servicio de salud en cada una de las IPS, ya que con fortalecimiento financiero la capacidad resolutiva de la Entidad va a mejorar considerablemente.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo estipulado en la Resolución No. 518 de 2015 emanada del Ministerio de la Protección Social, según lo estipulado en el artículo 14 parágrafo 1- el cual reza: La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos actividades y adquisición de insumos descritos en el anexo técnico que hace parte de la mencionada resolución. De acuerdo con lo anterior Red Salud Casanare E.S.E como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en el contrato interadministrativo en mención. Por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que realice la prestación de servicios para desarrollar las actividades de apoyo que garanticen las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud de las diferentes dimensiones en ejecución del plan de intervenciones colectivas, suscritas en el Contrato Interadministrativo N°. 110.10.01.0092 del 18 de junio de 2024 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para implementar dos (2) estrategias de información en el entorno comunitario en el micro territorio del barrios Libertadores, Progreso, Centro dirigido a toda la población en general en movilidad segura y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin que los Individuos, familias y comunidades adquieran conocimientos, actitudes y prácticas que le permitan promover una movilidad saludable, segura y sostenible, además de prevenir incidentes de tránsito. La estrategia hará especial énfasis en los siguientes temas: - Promoción de prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. - Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. - Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas con énfasis en la utilización de elementos de protección personal. - Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, elementos dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones esenciales para definir comportamientos. El desarrollo de la estrategia se dará mediante las directrices dadas por la "Guía para la implementación de la estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" del Ministerio de Salud y Protección Social. Se debe realizar dos jornadas, una en el mes de septiembre y otra en el mes de octubre, jornada lúdica de información y comunicación con una duración de 3 horas cada una; se deberá garantizar recurso humano necesario (un profesional idóneo en el tema y un facilitador de la estrategia). La jornada del mes de septiembre debe desarrollarse en el marco de la conmemoración de la semana de la movilidad segura, saludable y sostenible. Cada jornada se realizará mediante el montaje de una estación en la vía, tipo puesto de control, debidamente demarcada (cada jornada en diferentes puntos del municipio los cuales deben ser concertados con la supervisión y con la dependencia que maneje el tema de movilidad), en las cuales se brindará al ciudadano (población en general, que circule en los diferentes medios de trasporte, incluyendo peatones) información asociada a los temas descritos. Se debe disponer de dos personajes disfrazados llamativos, alusivo a la temática. Se debe incluir material visual y didáctico, mediante la impresión de 150 piezas informativas acordes a la estrategia para reforzar la información brindada las cuales eran aprobadas según ficha metodológica. La	*Acta de concertación de la actividad * Acta de concertación con entes responsables de la seguridad vial en el municipio. * Actas de concertación del tipo de material didáctico, incentivos e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico, incentivos e insumos requeridos por parte de supervisión. * Acta /oficio de aprobación del material de información, original de la pieza informativa de la actividad. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *Acta de concertación y aprobación de la ficha metodológica por parte de la supervisión. *Metodologia aprobada por supervisión. *Hojas de vida del Profesional conocimiento seguridad vial y facilitador estrategia * Planillas de asistencia de las actividades con enfoque diferencial y con el código RIPS según la resolución 3374 de 2000. *Formatos pretest y postest. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida con su respectivo análisis. * Registro fotográfico (15) debidamente rotulados. *Informe descriptivo parcial de avance de acuerdo con la programación y ejecución de actividades. *Un (1) informe descriptivo final de las actividades. *Registro videográfico de la actividad de cierre. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategias	2

	actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
2	2. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para crear 2 escuelas de Entornos saludables en donde se generen procesos de desarrollo de capacidades referente a pautas sobre la importancia de prevención de factores de riesgo que afecten la salud de la población. por lo cual se deberá realizar 3 encuentros educativos uno por semana. Durante cada uno de los encuentros se deberá garantizar un desarrollo de capacidades en la comunidad a partir de material reciclable (arte, huertas caseras, jabones artesanales, filtros de agua) Para el desarrollo de cada encuentro se deberá garantizar un tiempo mínimo de 3 horas. Al finalizar se debe realizar acto de clausura en donde se presenten el trabajo realizado por cada uno de los participantes.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación de insumos y materiales requeridos *Acta de aprobación de insumos y matriales requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos * Registro fotográfico (15) debidamente rotulado en medio fifico y digital *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Escuelas	2

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMIISBLES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3	3. Garantizar elementos de apoyo logístico requeridos tales como traslado del personal, insumos y equipos necesarios; alimentación de talento humano, papelería, y apoyo a la convocatoria mediante cuñas radiales asi como aspectos operativos tales como carpas 4 X 4, silla, mesas, sonido, hidratación, desayuno, refrigerio y almuerzo del personal, planta eléctrica en caso de ser requerido, garantizar personal encargado del montaje logístico de las jornadas, papelería para los procesos de identificación y registro de asistentes, insumo y materiales para desarrollar en el marco de la estrategia de Atencion Primaria en Salud (APS), se realizará en el entorno comunitario dos jornadas de salud en las veredas Samuco y Puerto Colombia , bajo el concepto de la transectorialidad a fin de coordinar con EAPB e IPS y otros actores para la identificación de riesgos en la población y la gestión de los mismos, garantizando la atención integral mediante actividades individuales, colectivas y de alta externalidad, facilitando la accesibilidad a los servicios realizando promoción de la salud, prevención de la enfermedad y dando respuesta a la necesidad del individuo en su comunidad. Para ello se requiere que haya desplazamiento de un equipo básico en salud hasta el micro territorio priorizado, garantizando los insumos, equipos, productos farmacéuticos , elementos y demás dispositivos médicos necesarios para impactar positivamente a la población objetivo . La convocatoria se deberá realizar por medio radial, redes sociales, grupos de WhatsApp, presidentes de junta, de tal forma que se convoque a la población de las veredas cercanas, ya que se debe contar mínimo la participación de 100 personas en cada jornada. Se debe tener en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención de la COVID 19 , de acuerdo a los lineamientos vigentes por el ministerio de Salud y la	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación de insumos, materiales requeridos *Acta de aprobación de insumos y materiales requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Soportes de convocatoria - soportes de invitación y socialización de las jornadas con la comunidad. (oficios, cuñas radiales, actas de concertación) *Soportes del transporte brindado * Registro fotográfico (15 fotografías) debidamente rotulados en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Jornadas de Salud	2

	Protección Social . Realizar la debida convocatoria con 15 días de anticipación conforme las características de la comunidad a beneficiar (cuñas por emisora local y/o líderes comunitarios - Presidentes JAC y/o personalizada la actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión.			
4	4. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Conmemorar la semana de estilos y hábitos de vida saludable, para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar el desarrollo de las siguientes acciones: Día1: Lanzamiento de la jornada, por medio un encuentro colectivo en donde se cuenten experiencias de vida en relación a la afectación de salud relacionado a factores de riesgo al no tener hábitos y estilos de vida saludable. Duración del encuentro 2 horas. Población Mínima 30 personas Día2: Realizar un taller teorico practico en donde se fomente la importancia de la alimentación y se enseñen recetas saludables. Población Mínima 30 personas. Día3: Realizar 2 encuentros colectivos en donde se implemente una campaña para el no consumo del Tabaco. Incluye jornada deportiva "rumbaterapia" Población Mínima 30 Personas" Día 4: Realizar un acto simbólico en donde se promuevan la importancia de no consumir alcohol y los efectos negativos que genera a la salud como al desarrollo social. Día5: Para el acto de cierre se realizará una caminata denominada"5K por hábitos y estilos de vida saludable La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, recurso humano, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Registro fotográfico (15) debidamente rotulados en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Semana Estilos de Vida Saludables	1

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5	5. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para la Implementación de DOS (2) ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE en la Institución educativas IE Luis Hernández Vargas , IE Antonio Martínez en el casco urbano del Municipio de Hato Corozal garantizando Papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, entre otros. Garantizar insumos y materiales requeridos para el desarrollo de actividades de enganche. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación de insumos requeridos *Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos requeridos *Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ZOE	2

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6	6.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Realizar la promoción de alimentación saludable en el entorno educativo mediante encuentros de	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos	Encuentros	3

	información en salud dirigido a padres, madres cuidadores las actividades se planearán bajo el enfoque de aprendizaje significativo, promocionando los estilos de vida saludable, la alimentación sana y la prevención de enfermedades como la desnutrición, obesidad y enfermedades cardiovasculares y promoción de las loncheras saludable. Esta actividad se debe coordinar con (1) IE Antonio Martínez , (2) programas del ICBF (1) IE Bonifacio Gutiérrez .Se debe contar con un profesional en nutrición y un auxiliar de enfermería quienes realizarán el proceso de coordinación y concertación con las directivas de las instituciones para definir cronogramas, metodologías y espacios a desarrollar. Para cada encuentro se elaborará 1 menú con mínimo 3 preparaciones saludables en una lonchera, nutritivas y de bajo costo, con productos de la región y con la participación de experto en la preparación de alimentos y con la presencia del nutricionista durante la preparación de los alimentos, con el fin de que se brinde en la marcha, toda la información pertinente para educar a la comunidad. Cada encuentro debe tener una duración de mínimo 4 horas y con una participación de (20) personas por encuentro , se entregará a cada participante material educativo acorde a la temática y la información en salud proporcionada. En la actividad debe estar incluida toda la logística para el cumplimiento de la actividad incluido el transporte para la zona rural. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, recurso, recursos audiovisuales y didácticos, material educativo y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo **Folleto original * Registro fotográfico (mínimo 15 fotografías) debidamente rotulados en medio físico y digital, en el cual se describa la actividad, los platos realizados, entre otros *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
7	7. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para realizar a todo costo acciones de promoción de la lactancia materna durante la celebración de la semana de la lactancia materna a través de promoción a nivel institucional mediante la decoración de tres (3) instituciones públicas de mayor concentración poblacional con temática alusiva involucrando a los funcionarios en la celebración y mediante el desarrollo de una actividad lúdico educativa de cierre tipo feria de servicios de salud en concertación con EAPB e IPS que operan en el municipio, dirigida mínimo a 30 gestantes y/o lactantes con stands ambientados para promoción de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento y no uso del biberón, maternidad y paternidad responsables, promoción de los derechos sexuales y reproductivos y entrega de material educativo. La Actividad educativa por parte de la profesional en enfermería, incluye la gestión logística requerida como papelería, insumos, materiales, sonido, silletería, carpas, ambientación, medios audiovisuales y didácticos. Talento humano para realizar una presentación lúdica para emitir el mensaje entre otros. Realizar entrega de material educativo e incentivo para reforzar la educación mediante la estrategia aprender haciendo. La actividad incluye toda la gestión logística requerida.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo * Registros fotográficos(15) debidamente rotulados, por sesión en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Instituciones	3

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8	8. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para realizar acciones de información para de conmemoración del día mundial de prevención del cáncer en el entorno comunitario en territorio de Hato Corozal durante el mes de octubre resaltando la prevención del cáncer de cuello uterino y cáncer de mama. Se debe garantizar material didáctico y ambientación acorde a las temáticas el cual será aprobado según lo descrito en la ficha metodológica. Esta actividad será coordinada por profesional de enfermería, en articulación con las EAPB presentes en el municipio, la actividad se debe realizar mediante un foro dirigido mínimo a 100 mujeres adolescentes, oves y adultas, a cargo de un equipo básico de salud conformado (por el profesional de enfermería y psicología), debidamente ambientado de acuerdo a la actividad, durante la actividad se deberá enseñar la técnica del examen de mama y las acciones de autocuidado para prevención de estas neoplasias, la educación debe hacer énfasis en la importancia del acceso a los servicios de promoción y prevención para la detección de cáncer de cuello uterino, haciendo hincapié en la vacunación contra VPH en la población objeto y realización de la citología cérvico uterina a partir de los 30 años y cáncer de mama promoviendo la realización del autoexamen de Seno, examen clínico y realización de la mamografía según edad. Las actividades deben estar enfocadas en las rutas de atención y mantenimiento de la salud. La actividad incluye toda la gestión logística requerida. Se debe presentar previamente ficha metodológica y material educativo para aprobación por supervisión. La actividad incluye la logística operativa como convocatoria, papelería, insumos, sonido, ambientacion, recurso, recursos audiovisuales y didácticos, material educativo, presentador y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertacion del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo * soportes de invitación y socialización de las jornadas con la comunidad. (oficios , cuñas radiales , actas de concertación) * Registros fotográficos(15) debidamente rotulados, por sesión en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Evento	1
9	9. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para implementar una estrategia de información dirigida a la mujeres gestantes en la promoción de la salud, prevención de la mortalidad materna y disminución de la morbilidad materna extrema y la mortalidad perinatal en el 100% del territorio del municipio de Hato Corozal, a través de 150 visitas por parte del equipo básico de salud conformado por (Jefe en enfermería y auxiliares de enfermería), deberá realizar 3 visitas a 50 gestantes y/o madres lactantes con recién nacidos (de máximo 3 meses de edad) . En el marco de la estrategia, en la última visita se realizará entrega de material que refuerce una de las prácticas enseñadas y que contenga información en salud de acuerdo a lo concertado con la supervisión. La actividad incluye toda	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo * Registros fotográficos(15) debidamente rotulados, en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia Gestantes	1

	la gestión logística requerida. Se debe presentar previamente material educativo para aprobación por supervisión. La actividad incluye la logística operativa como papelería, identificación del personal, insumos, material educativo, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
10	10. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Implementar (4) estrategias de información en el entorno educativo durante la celebración de la Semana Andina tomando un día central en cada una de las instituciones IE del Centro Poblado la Chapa , IE del centro poblado de Chire, IE de centro Poblado de Puerto Colombia y IE Luis Hernández Vargas , convocando y dirigido a participar a la plataforma de juventud, grupos juveniles y estudiantes de las instituciones educativas, con el objetivo de realizar prevención del embarazo no deseado y promoción de los servicios amigables, promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad social y de género, con enfoque intercultural y participación social. Se realizará una (1) feria de servicios de salud a través de metodología lúdica y artística en concertación con las EAPB e IPS con presencia en el territorio, los servicios amigables del adolescente y joven, con las instituciones educativas y con la plataforma de juventud, con participación mínima de 200 jóvenes. En el marco de la feria se adecuará mínimo 5 stands, con las siguientes temáticas: proyecto de vida, amor propio, toma de decisiones, prevención de embarazo no deseado y promoción de los servicios amigables, todos enmarcados en los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género, explicados de manera lúdica, para lo cual se debe garantizar material didáctico y ambientación acorde a las temáticas; así mismo se contará con una actividad de enganche artística a cargo de un grupo experto en artes escénicas, quienes a través de un sociodrama o clowning explicarán las temáticas tratadas. La actividad incluye la logística operativa como convocatoria, papelería, insumos, sonido, ambientación, stanes, recurso humano grupo artistico, recursos audiovisuales y didácticos, material educativo, demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo *Original de material educativo entregado. * Registros fotográficos(15) debidamente rotulados, en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategias	4

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
11	11. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Desarrollar dos estrategias de información en salud (Hato Corozal libre de vectores) en el entorno comunitario mediante visitas casa a casa en el área urbana y rural del municipio según datos de georreferenciación y estratificación del riesgo de transmisión de dengue, malaria, Chagas y otras ETV con presencia en el municipio, con entrega de material educativo (300 unidades) Así mismo se utilizará la herramienta Epicolletc, identificando las variables concertadas con la oficina de salud pública municipal. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo *soportes de perifoneo realizado *soportes de programas radiales realizados * Registros fotográficos(15) debidamente	Estrategia ETV	1

	garantizar: - Diseño y entrega de stiker de identificación como casa identificada y visitada libre de Dengue -entrega de material educativo (300 unidades) que refuercen la información en salud brindada. -Garantizar herramienta Epicolletc, identificando las variables concertadas con la oficina de salud pública municipal. -Se adelantara un proceso de información y comunicación mediante perifoneo y programas radiales en el territorio(Casco urbano de Sabanalarga) y microterritorios (Agua Clara,Secreto) con los mensajes de signos de alarma, como prevenir el dengue y lavado de tanques. concertados con salud publica y la supervision. -Asi como insumos, papelería y demás requeridos para la actividad. se debe presentar previamente ficha metodológica y material educativo a utilizar para aprobación por supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	rotulados, en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa y supervisión del PIC *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
12	12. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Ejecutar 2 sesiones educativas en cada uno de los microterritorios :Vereda Rosa Blanca,Barrios El progreso y Barrio La Esperanza , con una duración mínima de 2 horas cada una y una participación mínima de 15 personas en cada una de las sesiónes, las personas deben participar en las dos sesiones para dar cumplimiento de la actividad. Los temas a tratar son: Enfermedad diarreica Aguda ,signos y síntomas 2.infeccion respiratoria Aguda , Signos y síntomas 3.Prevencion de la tuberculosis ,signos y síntomas 4.Hansen , signos y síntomas 6.Importancia de la vacunación. La actividad se debe coordinar con el Programa Renta Ciudadana , CDI institucional y familiar de la Zona urbana o rural . Como complementariedad a la actividad se debe realizar Búsqueda activa comunitaria de sintomáticos de piel ,sistema nervioso y respiratorios a nivel comunitario. La actividad incluye la logística operativa como convocatoria, papelería, insumos, material educativo, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo * diseño del medio informativo aprobado por supervisión * Registros fotográficos (15) debidamente rotulados, en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad *certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa y supervisión del PIC *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Sesiones	6
13	13. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Apoyar el desarrollo de 4 jornadas nacionales o municipales de vacunación en el área urbana y rural, según las fechas establecidas en los Lineamientos Nacionales de Vacunación 2024 y por la Secretaría Departamental de Salud o Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, dirigidas a población susceptible de vacunación propias del programa regular y del plan nacional de vacunación contra COVID-19, con el despliegue del equipo PAI a cargo de la jornada de vacunación y sus insumos en 3 puntos de vacunación, garantizando el acceso de la población, se deberá concertar con las IPS responsable del recurso humano PAI, EAPBs, secretaría de Desarrollo municipal. Se debe presentar previamente ficha metodológica y material visual a utilizar para aprobación por supervisión,	. *Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo *soportes de convocatoria *acta de concertación y aprobacion d elas cuñas *Guion de las cuñas aprobadas * CD con Jingle , previamente aprobado por supervisión. * Certificado de perifoneo y cuñas radiales	Jornadas	4

	Descripción de los insumos: 3 kits por cada punto de vacunación que conste de 2 esferos, 2 lápices, 1 borrador, 1 sacapuntas y 1 tabla de apoyo planillera, los cuales serán entregados a los vacunadores, Cada punto de vacunación contará con 1 carpa, 2 mesas, 4 sillas de plástico, ambientación del lugar acorde a la temática, un (1) pendón tipo araña, por cada punto de vacunación (3 en total) con información en salud sobre la vacunación en población menor de 5 años uno de los cuales será entregado a la IPS publica y otro a la Administración Municipal, 60 unidades de un alimento saludable y globos para la población infantil objeto de vacunación, En cada jornada se entregaran en los puntos de vacunación, incluido el de la IPS pública, 4 Almuerzos para el personal de cada punto de vacunación empacado con las medidas de higiene , 8 refrigerios e hidratación (4 en la mañana y 4 en la tarde) se debe realizar un total de 20 cuñas radiales durante el desarrollo de cada una de las jornadas de vacunación con los lemas de cada uno de estos según los Lineamientos de la Jornada Nacional de Vacunacion para un total de 80 cuñas y 8 horas de perifoneo en cada una de las jornadas para un total de 32 horas. La actividad incluye la logística requerida. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	* Registros fotográficos (15) debidamente rotulados, en medio físico y digital donde se observe cada uno de los puntos de vacunación *Registro videográfico de la actividad *certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa y supervisión del PIC *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
14	14. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años, en la zona rural y urbana del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia , con padres, cuidadores , docentes .en las instituciones educativas ,La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Publica ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento . La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería , donde se coordinaran con salud publica Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental ,posteriormente se concertará y socializará con las instituciones educativas , urbanas ,rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativa se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quimio terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en los menores ; previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería . La desparasitación se realizara en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o disentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores .Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y tener en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención de LA	. *Acta de concertación de la actividad * Acta de concertación con la oficina salud pública . * Acta de concertación con Instituciones educativas, CDI , familias en acción , indígenas y demás población necesaria para el cumplimiento del objetivo de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo *soportes de convocatoria *acta de concertación y aprobacion d elas cuñas *Guion de las cuñas aprobadas * CD con Jingle , previamente aprobado por supervisión. * Certificado de perifoneo y cuñas radiales * Registros fotográficos (15) debidamente rotulados, en medio físico y digital donde se observe cada uno de los puntos de vacunación *Registro videográfico de la actividad *certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa y supervisión del PIC *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia Desparasitacion	1

	COVID 19 de acuerdo a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud. OBSERVACIÓN : Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Publica Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. La actividad incluye la logística operativa como papelería, hidratación, insumos, desplazamientos al área rural, material educativo y demás requeridos. La actividad incluye la logística requerida. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			

DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
15	15. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Desarrollar un proceso de empoderamiento mediante un (1) ciclo de educación para la salud ,compuesto por (6) sesiones de (2) horas cada uno con un mínimo de participantes de (30) personas, quienes deben iniciar y terminar todas las sesiones. La actividad está dirigida a la población trabajadora informal como vendedores no formales, transportadores , comerciantes del municipio de Hato corozal ,quienes fueron caracterizados en el Plan de Intervenciones Colectivas 2023. De acuerdo a los resultados encontrados en el informe se debe planear y direccionar las actividades que conlleven a practicas de cuidado en el trabajo , el cual se debe coordinar con la oficina de salud publica ,esta actividad debe realizarla un profesional de salud ocupacional o enfermera con experiencia en salud y seguridad en el trabajo.. El lugar de la actividad debe ser amplio y ventilado , contar con toda la logística necesaria segun metodologia aprobada para garantizar la estadía de los participantes ,se debe tener en cuenta los elemento de bioseguridad para la prevención de la COVID 19. Se debe aplicar pre y postest de la actividad . La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, ambientación, sonido, ayudas audiovisuaes, talento humano, convocatoria, material educativo y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad * Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos *Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos * Actas de concertación y aprobación del material educativo *Hoja de vida del profesional *soportes de convocatoria del personal trabajador no informal. *Planillas de asistencia- rips según la resolución 3374 de 2000. * Registros fotográficos (15) debidamente rotulados, en medio físico y digital *Registro videográfico de la actividad * instrumento de Pre-tes y post-test . * Informe descriptivo que contenga objetivos, meta, descripción de actividades, alcances, resultados y conclusiones *certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa y supervisión del PIC *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Ciclo	1

DIMENSIÓN SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
16	16. Realizar a todo costo un Proceso de educación en salud sobre el "Primer respondiente" en el Municipio de Hato Corozal , zona urbana , mediante un (1) ciclo educativo , por medio de (9) sesiones educativas con una duración mínima de 2 horas , se debe contar con una participación de (40) personas , la primera parte del ciclo consta de 5 sesiones teóricas y 4 sesiones practicas. La actividad se debe coordinar con familias en acción, programa mujer ,taxistas ,hogares fami, CDI y otros grupos ,se debe entregar material educativo sobre el manejo de las emergencias y desastres debe incluir diseño e impresión de material didáctico.(100 Folletos educativos full color , 4 caras ,papel polpacrote	*Acta de concertación de la actividad * Acta de concertación con la oficina de Desarrollo Social y salud pública. * Actas de concertación de insumos y materiales requeridos *Acta de aprobación de insumos y materiales requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos * Acta de aprobación del material educativo . *Metodología de la actividad aprobada por supervisión *Hoja de vida de profesional experto en	Ciclo	1

	-1. La actividad debe ser ejecutado por un medico o profesional capacitado en primeros auxilios, se debe garantizar toda la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad, papelería, insumos, materiales, convocatoria, incluido lugar, transporte, material para las practicas, hidratación, sonido, computador, video beam, talento humano, certificado de asistencia. La actividad debe contar con todas las medidas de bioseguridad para la prevención del covid 19 de acuerdo a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad de acuerdo a lo solicitado en la metodología , (lugar , equipos de computo, video beam, hidratación , divulgación y transporte). TEMAS : 1. Incendios, 2. Reanimación cardiopulmonar y atoramiento, 3. Quemaduras y electrocución, 4. Golpes, heridas y fracturas, 5. Desmayos convulsiones y parto, 6. Terremotos-inundaciones . La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	emergencias y desastres * Cronograma de actividades. *Soportes de convocatoria * evidencia de las ayudas didácticas . *Acta de entrega del incentivo * Planillas "Registro de asistencia con enfoque diferencial-Rips según la resolución 3374 de 2000. *Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital *Registros videografico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida con su respectivo análisis * Informe descriptivo que contenga objetivos, meta, descripción de actividades, alcances, resultados y conclusiones *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		

17. Garantizar un coordinador de logística para el desarrollo adecuado del contrato. EVIDENCIAS: Hoja de vida coordinador logístico
18. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades
19. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. EVIDENCIAS: Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa y supervisión del PIC
20. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico
21. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. EVIDENCIAS: Informe final en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital.
22. Brindar apoyo necesario para entregar informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato interadministrativo N° 110.10.01.0092 de 2024 EVIDENCIAS: Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado
23. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

PARÁGRAFO N° 1: Todas las actividades deben ser concordantes con las descritas en el anexo técnico y las fichas metodológicas de las actividades aprobadas
PARAGRAFO N° 2: Todos los Registro fotográfico que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital con una breve descripción de la actividad y el lugar de ejecución.
NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada

ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

10.2.1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E. **10.2.2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **10.2.3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **10.2.4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **10.2.5**. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **10.2.6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **10.2.7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

10.3. PROHIBICIONES:

1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 7. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

10. CODIGO UNSPSC. El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

N	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de Cadena de Summistros	81141601	Logística
2	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios Sociales	Cultura	93141701	Organización de Eventos Culturales
3	Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	90111603	Sala de Reuniones o banquetes
4	Equipos y Suministros par impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, Sistemas de sonidos y accesorios	45111500	Sonido
5	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicio de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	90101603	Servicio de Catering

6	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades	85111600	Servicios de Salud
7	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa	82101500	Publicidad Impresa
8	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	82101600	Publicidad Difundida
9	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	82121500	Impresión
10	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Impresión	82121505	Impresión promocional o publicitaria
11	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Grabado	82121600	Grabado
12	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Fotocopiado	82121700	Fotocopiado
13	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Publicación	82121800	Publicación
14	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Empaste de libros	82121900	Empaste de libros
15	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
16	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201	Valoración del estado de salud individual
17	Servicios Político y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitaria	Programas de Salud	93131700	Programas de salud
18	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Política de lactancia materna o alimentación con biberón	85151602	Política de lactancia materna o alimentación con biberón
19	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	85101701	Política de salud
20	Servicios de Salud	Servicios de Salud	Servicios de prestadores de cuidado primario	85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario
21	Servicios Político y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios Sociales	Desarrollo Rural	93141900	Desarrollo rural
22	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
23	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600	Servicios de banquetes y catering
24	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Servicios de banquetes y catering	90111601	Instalaciones para banquetes

11. FORMA DE PAGO.

El Valor Del Contrato Será Pagado Por Red Salud Casanare E.S.E. De La Siguiente Manera:
a) hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante pago de actas parciales sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato. para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) presentación de informes de avance aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
2) factura si por ley está obligado a ello.
3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y coordinación operativa.
4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002, acompañado de las planillas de pago.

b) un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como pago final, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) presentación de informe final de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
2) factura si por ley está obligado a ello.
3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y coordinación operativa.
4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002, acompañado de las planillas de pago.
5) suscribir la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo No. 1: los pagos quedan supeditados a lo validado y a los desembolsos de recursos que realice municipio a la E.S.E, derivados contrato interadministrativo N° 301.17-7-004 del 2024, entre el municipio de Paz De Ariporo Y Red Salud Casanare E.S.E y a la distribución presupuestal realizada por la entidad.
Parágrafo N°2: el incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a Red Salud Casanare E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.
Paragrafo N°3: el contrato podrá terminarse y liquidarse anticipadamente por cumplimiento del objeto contractual

La cotización deberá ser radicada en la oficina de PIC municipal adscrita a la subgerencia de servicios de Red Salud Casanare E.S.E, dentro de los dos (03) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la solicitud y debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a treinta (30) días
- Rut de la empresa y de representante legal actualizado y vigente
- Copia de la cedula del representante legal.

Cordialmente,

MERLY OLIVEROS LARIOS
Subgerente de servicios (E)

Reviso: Elizabeth Barrera Rodríguez
Profesional Contratada coordinación PIC

Elaboro: Diana Fajardo
Profesional Contratada oficina PIC